

INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: HORACIO ENMANUEL CERVANTES PASTRANA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

TITULO SEXTO. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPITULO II. DE LAS OBLICACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

ARTÍCULO 74: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente			
FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
	SI	NO	
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	*		
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	*		
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	*		
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	*		
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	*		
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	*		

<p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. <i>El directorio deberá incluir, al menos:</i></p> <p>a) Nombre, cargo o nombramiento asignado.</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica,</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo,</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.</p>	*		
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	*		
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p>	*		
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p>	*		

21

<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p>	<p>*</p>		
<p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>		<p>*</p>	<p>Artículo 30, fracción XXV de la Ley Organica de la Administracion Publica del Estado de Chiapas</p>
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p>	<p>*</p>		
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>		<p>*</p>	<p>Acuerdo por el que se autoriza la Constitucion del Fideicomiso Publico de Invercion denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Conrtato de Fideicomiso Publico de Invercion y Administracion, Primer Convenio Modificatorio al Contrato Modificatorio, Reglas de Operacion del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas, El fideicomiso no se considera una entidad parestatal, por lo tanto no contara con estructura administrativa propia, clausula trijesima segunda del primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso.</p>
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada;</p>			

g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.

h) Requisitos y Procedimientos de acceso.

i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

j) Mecanismos de exigibilidad;

k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo;

m) Formas de participación social;

n) Articulación con otros programas sociales;

o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y

q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas.

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

Código de Hacienda Pública del Estado de Chiapas, acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas, En la contratación del personal que se realice por el presidente y/o secretario ejecutivo y cuyos pagos se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso, no existiera relación laboral alguna, cláusula vigésima tercera del primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso.

<p>XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>		*	<p>Código de Hacienda Pública del Estado de Chiapas, acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas, toda vez que dicho Fideicomiso no ejerce ningún servicio.</p>
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>		*	<p>Artículo 30, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Artículo 13 fracción XXV, y 51 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</p>
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p>		*	<p>Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas, toda vez que dicho Fideicomiso no ejerce ningún servicio.</p>
<p>XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.</p>		*	<p>Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas, toda vez que dicho Fideicomiso no ejerce ningún servicio.</p>
<p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>		*	

JP

[Handwritten mark]

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		*	Publicación No 1156-A-2009-B del Periodo oficial del Estado de Chiapas, No. 165-2ª Sección del 20 de Mayo del 2009, mediante el cual se crea el Instituto del Café de Comunicaciones Sociales, Artículo 3, Reglamento Interior del Instituto de Comunicación Social.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.		*	
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas.
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		*	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		*	Acuerdo por el que se Autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas.

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) *De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito.

b) *De las adjudicaciones directas:*

1. La propuesta enviada por el participante;

* Acuerdo por el que se Autoriza la Constitución del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas.

<p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>		
<p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>		<p>* Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafetaleros del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafetaleros del Estado de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso a las Necesidades de los Cafetaleros del Estado de Chiapas, toda vez que dicho Fideicomiso no ejerce ningún servicio.</p>
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>		<p>* Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafetaleros del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafetaleros del Estado de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso a las Necesidades de los Cafetaleros del Estado de Chiapas, toda vez que dicho Fideicomiso no ejerce ningún servicio.</p>

XXXI.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	*	
XXXII.	Padrón de proveedores y contratistas.	*	
XXXIII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitucion del Fideicomiso Publico de Invercion denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Publico de Invercion y Administracion, Primer Convenio Modificario al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operacion del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas, toda vez que dicho Fideicomiso no ejerce ningun servicio.
XXXIV.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	*	
XXXV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	*	Constitucion Politica del Estado de Chiapas, Artículo 55 Fraccion IV, Ley de la Comision Estatal de Derechos Humanos, Artículo 18 Fraccion XVII, XIX y demas aplicables, No es aplicable al Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas.
XXXVI.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitucion del Fideicomiso Publico de Invercion denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Publico de Invercion y Administracion, Primer Convenio Modificario al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operacion del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas.
XXXVII.	Los mecanismos de participación ciudadana.	*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitucion del Fideicomiso Publico de Invercion denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Publico de Invercion y Administracion, Primer Convenio Modificario al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operacion del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas

07

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.		*	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), toda vez que el área responsable de la información es la Unidad de Transparencia.
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		*	Ley de Instituto Mexicano del Seguro Social.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		*	Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas

<p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	<p>*</p>		
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>	<p>*</p>		<p>Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Publico de Invercion denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Publico de Invercion y Administracion, Primer Convenio Modificario al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operacion del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas</p>
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>	<p>*</p>		<p>Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Publico de Invercion denominado Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Publico de Invercion y Administracion, Primer Convenio Modificario al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operacion del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas</p>
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>*</p>		<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Esatdo de Chiapas, No es aplicable al Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), toda vez que el area responsable de la informacion es la Unidad</p>
<p>XLIX. Las solicitudes de acceso al a información publica recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p>	<p>*</p>		

LIC HORACIO ENMANUEL CERVANTES PASTRANA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ERNESTO SARMIENTO MANDUJANO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: HORACIO ENMANUEL CERVANTES PASTRANA

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

TITULO SEXTO. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPITULO II. DE LAS OBLICACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

ARTÍCULO 82: Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
	SI	NO	
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.	*		
II. El área responsable del fideicomiso.	*		
distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	*		
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	*		
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	*		
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.	*		
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	*		

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	*		
---	---	--	--

LIC HORACIO ENMANUEL CERVANTES PASTRANA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ERNESTO SARMIENTO MANDUJANO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA